



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 75, fecha: lunes, 21 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 31 de marzo de 2.025, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en referencia al artículo 4.2 incluyendo un nuevo apartado g), con la inclusión de una nueva bonificación con una reducción del 25% en aquellas obras de nueva planta, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas o inmuebles destinados a cualquier otro uso, que se efectúen en el casco histórico de Sigüenza acuerdo del tenor literal siguiente:

Artículo 4.- Bonificaciones

g) Tendrán derecho a una bonificación con una reducción del 25% en aquellas obras de nueva planta, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas o inmuebles destinados a cualquier otro uso, que se efectúen en el casco histórico de Sigüenza, en las calles que se detallan a continuación, para su aprobación:

- Plaza Obispo Don Bernardo
- Plaza Mayor
- Calle Mayor
- Travesaña Baja
- Travesaña Alta
- Calle Arcedianos
- Calle San Vicente
- Calle Torrecilla
- Callejón Torrecilla
- Calle Herreros



- Calle Sinagoga
- Plaza de San Juan
- Calle San Juan
- Calle Vigiles
- Calle Jesús
- Calle Puerta Nueva
- Calle Castillejos
- Plazuela de la Cárcel
- Plaza Puerta del Hierro
- Calle Portal Mayor
- Calle Villegas
- Calle El Peso
- Calle Comedias
- Calle Estrella
- Calle del Hospital
- Calle Valencia (números IMPARES del 39 al 57, ambos incl.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 14 de abril de 2025. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7d1133ff16a260479fba7222580363c511b5518c